

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Junio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
17-6-932	63,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,10	16-6-932	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	92,60
17-6-932	63,25	» E, de 25.000 » » »	63,20	17-6-932	92,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	92,60
17-6-932	63,30	» D, de 12.500 » » »	63,30	17-6-932	92,50	» C, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	92,60
17-6-932	63,50	» C, de 5.000 » » »	63,40	17-6-932	92,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	92,60
17-6-932	63,50	» B, de 2.500 » » »	63,40	17-6-932	92,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	92,60
17-6-932	63,50	» A, de 500 » » »	63,40	17-6-932	93,25	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	93,30
17-6-932	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		17-6-932	77,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	77,70
13-6-932	75,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,25	16-6-932	77,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	
15-6-932	75,95	» E, de 12.000 » » »	75,50	17-6-932	77,80	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	77,60
16-6-932	76,25	» D, de 6.000 » » »	76,00	17-6-932	77,80	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	77,45
17-6-932	77,50	» C, de 4.000 » » »		17-6-932	77,80	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	77,45
16-6-932	77,75	» B, de 2.000 » » »		17-6-932	77,80	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	77,75
16-6-932	78,50	» A, de 1.000 » » »	78,25			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
16-6-932	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		28-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
9-6-932	73,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		17-6-932	66,25	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	66,25
9-6-932	73,25	» D, de 12.500 » » »		17-6-932	66,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	66,25
15-6-932	73,00	» C, de 5.000 » » »		17-6-932	66,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	66,25
14-6-932	73,25	» B, de 2.500 » » »		17-6-932	66,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	66,75
17-6-932	73,00	» A, de 500 » » »	73,00	17-6-932	66,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	66,75
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		17-6-932	66,25	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	66,75
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » »		28-1-932	76,50	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » »		17-6-932	77,75	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » »		8-6-932	77,75	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » »		10-6-932	77,50	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		14-6-932	77,75	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	
13-6-932	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-6-932	77,50	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	77,75
8-6-932	80,50	» E, de 25.000 » » »		17-6-932	77,75	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	77,75
16-6-932	79,85	» D, de 12.500 » » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
17-6-932	79,75	» C, de 5.000 » » »	79,75	17-6-932	81,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
17-6-932	79,75	» B, de 2.500 » » »	79,75	13-6-932	81,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
17-6-932	79,75	» A, de 500 » » »	79,75	17-6-932	81,85	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	81,75
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		17-6-932	81,85	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	81,85
22-1-932	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	92,50	17-6-932	81,85	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....	92,50	17-6-932	81,85	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	
8-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....	92,50	17-5-932	81,85	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
16-6-932	92,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	92,50	17-6-932	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
17-6-932	92,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	92,50	16-6-932	91,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	
17-6-932	92,50	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	92,75	14-6-932	91,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
				17-6-932	92,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	92,25
				17-6-932	92,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	92,35
				17-6-932	92,25	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	93,30

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES****NEGOCIADO DE CONDUCCIONES**

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta para contratar con carácter urgente el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Paterna y su estación, bajo el tipo máximo de 1.560 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y en la estafeta de Paterna con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—256

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Puerto de San Juan y Villarta de San Juan (12 kilómetros), bajo el tipo de 1.892 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Ciudad Real con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden

del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Ciudad Real el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—304

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje o automóvil entre la estación férrea de Monzón a la oficina del ramo en Alfamega (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huesca y en la Estafeta de Monzón con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Huesca el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—505

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre Toledo y San Pablo de los Montes (50 kilómetros) e hijuela de

Cuerva a Ventas con Peña Aguilera (seis kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo y en la Estafeta de Menasabas con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—606

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta del proyecto modificado de los del plan general de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 147 al 150 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 22.315,75, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 670 (seiscientos setenta pesetas).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 8 de Julio próximo a las diez y media de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con

póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 17 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-452

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

RECTIFICACION

En el anuncio publicado en la GACETA del día 17 del actual, referente a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 263 y 264 de la carretera de Adanero a Gijón, se dice en su párrafo cuarto: "Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, etc", debiendo decir: "Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta.

Valladolid, 18 de Junio de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz.

S-371

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUMERO 1

Autorizado este Cuerpo para adquirir por gestión directa las prendas de vestuario, equipo y material que a continuación se expresan, se hace público por el presente anuncio a fin de que los señores constructores que lo deseen puedan remitir sus ofertas, modelos y proposiciones al señor Comandante Mayor hasta las doce horas del día siguiente en que haga el mes de su primera inserción en el *Diario Oficial*, contado de fecha a fecha, a cuya hora se dará por terminado la admisión de pliegos, debiendo los constructores atenerse a las condiciones siguientes:

Primera. Los constructores presentarán los modelos de las prendas con que concursan, ajustados a las características de color, forma y calidad de los que existen en el almacén

del Cuerpo, a cuyo fin pueden ver los que así lo deseen los tipos de referencia y se traerán dichos modelos sellados ni marca alguna estampada y si solamente un tarjetón o etiqueta sujeto o cosido, con una marca y el precio, extremos que coincidirán con los que se consignen en la proposición, fijándose como límite máximo el de cinco modelos por cada clase de prendas. Dichas proposiciones serán requisitadas con arreglo a la ley del Timbre del Estado.

Segunda. Las prendas serán puestas en el Almacén del Cuerpo, fibres de todo gasto y la remisión y devolución de los modelos será por cuenta de los constructores, no respondiendo este Cuerpo de los no retirados al mes de celebrado el concurso.

Tercera. Los precios serán mantenidos hasta la total entrega de las prendas, debiendo hacerse constar en las proposiciones su compromiso para la entrega de los plazos marcados, que serán de sesenta días para las que su número no exceda de 3.000 y noventa días para las alpargatas-botas, contados a partir de la fecha en que se comuniquen por el Grupo la adjudicación.

Cuarta. Para que la Junta Económica tome en consideración las ofertas presentadas, deberán acompañar los siguientes documentos:

Resguardo de haber depositado previamente en metálico en la Caja del Grupo el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites. Estos resguardos expresarán que han sido constituidos para acudir a la compra por gestión directa y que quedan a disposición de la Junta Económica del Grupo como garantía del cumplimiento de la oferta.

Certificado de productor nacional o establecimiento donde hayan de proveerse.

Ultimo recibo de la contribución industrial o certificado de la Administración de Contribuciones, haciendo constar que han sido altas en la industria a que la compra se refiere y con arreglo a las condiciones que determina la Orden circular de 11 de Agosto de 1924 (D. O. número 179).

Cédula personal.

Quinta. Una vez hecha la adjudicación por la Junta Económica, los concursantes favorecidos ampliarán el depósito al 10 por 100 del total, extremo que cumplirán antes de los quince días siguientes a la fecha en que por el Grupo se les comunique la adjudicación, y quedando sujeto este depósito a las obligaciones que previene la regla 28 del Reglamento de Contrataciones para el Ramo de Guerra, Orden circular del 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157).

Sexta. El importe de las prendas adjudicadas será satisfecho a los constructores por la Caja del Cuerpo, teniendo para ello en cuenta el riguroso orden de entrada de las prendas en el Almacén, quedando sujeto dicho importe al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Séptima. El importe de este anuncio será prorrateado entre los constructores que obtengan la adjudicación.

Prendas que se citan.

1.500 guerreras caqui, 2.500 zaragüelles caqui, 750 pantalones brich caqui, 2.000 calzoncillos blancos para europeos, 3.000 gorros con susa, 2.000 fajas azules, 2.500 vendas azules, 20.000 alpargatas-bota, 1.500 pares de zapatos, 1.000 toallas, 250 monos azules, 500 bolsas de aseo, 325 chilabas azules, 1.000 bolsas de costado en lona, 500 collares, 1.500 cadenas ronzal, 500 bruzas, 500 almohazas, 800 platos, 800 cucharas, 1.000 emblemas de Infantería, 500 emblemas de Caballería, 200 emblemas de ametralladoras, 100 emblemas de morteros, 50 cubas de 25 litros para agua, un atalaje de carro para mula de varas, un atalaje de carro para mula de ganchos, 100 jarras para el comedor, seis bombos morunos, 30 ganchos de templadores, 30 manoplas de cuero para cornetas, 10 tambores reglamentarios con templadores, escudo baquetas, bandolera y tirantes.

Tetuán ... de Junio de 1932.

S-692

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid tres plazas de Auxiliar temporal, correspondientes a la Sección de Filosofía, que han de proveerse de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias.

Este Decanato anuncia la provisión de dichas plazas a concurso.

Las citadas plazas de Auxiliar temporal tienen la dotación anual de tres mil pesetas (3.000) en concepto de gratificación.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Facultad en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo acreditar tener aprobado el grado de Licenciado y justificar, además de otros méritos que aleguen, la aprobación de las asignaturas del período del Doctorado.

Se hace constar que los admitidos a este concurso tendrán que practicar en la forma que acuerde la Facultad los ejercicios que demuestren su aptitud para el desempeño de los indicados cargos.

Será obligación de los Profesores Auxiliares, además de las suplencias de los Catedráticos, prestar los servicios que los Profesores titulares les encomienden como complemento de las enseñanzas orales y prácticas y quedar afectos a las comisiones y órdenes del señor Decano para que nunca pueda estar desatendida la enseñanza, todo a tenor de las disposiciones legales en vigor.

El citado Decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias establecen todas las condiciones de provisión y desempeño de las Auxiliares temporales.

Madrid, 20 de Junio de 1932.—El Decano, M. G. Morente.

P—311

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Don Miguel, D. Juan Antonio, doña Consuelo y doña Isabel Soriano Martínez, hijos todas ellos y herederos de D. Juan Antonio Serrano Martínez, Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Lorca y Totana, de esta provincia, hasta el 1.º de Mayo de 1930, en que cesó por fallecimiento, han solicitado del Ministerio de Instrucción pública la devolución de la fianza depositada por el aludido Habilitado para responder de su gestión oficial.

Esta Sección hace pública la petición mencionada, remitiendo este anuncio para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los señores Maestros y Maestras que sirven o hayan servido Escuelas nacionales en los partidos de Lorca y Totana y tuvieran que hacer alguna reclamación, la que harán por medio de instancia dirigida a esta Sección dentro del plazo de treinta días, a partir del en que se publique éste en la GACETA DE MADRID.

Murcia a 15 de Junio de 1932.—El Jefe de la Sección, J. Cano.

P—310

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

NOTIFICACION

La Junta administrativa de Contrabando y Defraudación, reunida el 23 de Mayo último para ver y fallar el expediente de contrabando de tabaco número 33 de este año, acordó por unanimidad declarar responsables del hecho en concepto de autores, juntamente con otros dos, a Sebastián Sureda Oliver, de ignorado paradero, por la que se impuso la multa de 2.687,66 pesetas, tercera parte de la total impuesta, cuya multa deberá hacerse efectiva en la Secretaría de la Junta administrativa en el plazo de quince días, y en caso de insolvencia, se le impondrá la subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, sin que la misma pueda exceder de un año.

Contra el fallo dictado cabe interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción de la presente notificación.

Palma, 15 de Junio de 1932.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

P—309

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ORENSE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 17.458,

de pesetas nominales 5.000, de 5 por 100 amortizable, de 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 27 de Mayo de 1931, a nombre de doña Purificación Fernández Fernández, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense, 16 de Junio de 1932.—El Secretario, José Aroz.

X—2847

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Relación de los saldos de cuentas corrientes y depósitos existentes en esta Sucursal, presuntos de abandono, el próximo 31 de Diciembre de 1932, que habrán de ser entregados al Tesoro, según dispone el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Cuentas corrientes.

Araujo Ramos, D. Manuel, 100 pesetas.

Astolfi Marinero, D. Carlos, 5.
Avechila Pastor, D. José María, 3,75.
Baños Cuevas, D. Fernando, 1.
Carmona Ramos, D. José, 9,70.
Díaz Custodio, D. Francisco, 3,75.
Fernández Gollín, D. Elías, 77.
García Barraca, D. Ramón, 100.
González González, D. Joaquín, 8.
Hernández Arrieta, D. José Antonio, 5.

Fernández Domínguez, D. Francisco, 3,13.

Jiménez Román, D. Francisco, 68,73.
Jordana Lagarriga, D. Alfonso, 1.
León Manjón, D. Pedro, 1,67.
Maestre Lozano, D. Gabriel, 0,32.
Martínez Rubio, D. Vicente, 10.
Mazo Gutiérrez, D. Leopoldo, 50.
Montes Vento, D. Diego, 5,75.
Muñoz Guerrero, D. José, 1.
Nieto Notario, D. Pedro, 0,30.
Olin Gich, D. Poncio, 1.

Olmo Rodríguez, D. Miguel, 20.
Páez Ariza, D. Rafael, 1,95.
Peña Pérez, D. Raimundo, 1.
Pérez Fernández, D. Rafael, 228,98.
Quesada Espinosa, D. Rafael, 10.
Real Retamosa, D. José, 10,04.
Romero Castellón, D. José, 15,63.
Rosi Martínez, D. José, 50.
Rubio Chacón, doña Sol, 100.
Salcedo, doña Isabel, 0,10.

Soriano Jiménez, D. Antonio, 3,13.
Sociedad Agrícola de Créditos Mutuos de Coria del Río, 22,58.
Ternero Torres, D. José, 5.
Vallete Fourcade, D. Federico, 4,50.
Vasco Armero, doña Dolores, 25.
Zurita Gómez, Pablo, 5.
Total, 959,91.

Depósitos de valores mobiliarios.

Número 8.314 en acciones Minas Checa-Madrid, a favor de D. Luis Yáñez Manteca, por pesetas nominales 5.000.

Sevilla a 18 de Junio de 1932.—El Secretario, Angel Gómez.

X—2808

BANCO DE ESPAÑA

TERUEL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible de alhajas número 3, de pesetas 5.000, expedido por esta Sucursal en 29 de Diciembre de 1930, a favor de doña Adelaida Lozano Daudén, se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Debate", de Madrid, y "República", de Teruel, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 18 de Junio de 1932.—El Secretario, L. Frías.

X—2818

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo de efectos públicos expedido por esta Caja general en 11 de Julio de 1925, con los números 265.055 de entrada y 106.368 de registro, correspondiente a D. José Iturmendi López, constituido en garantía de la libertad provisional de D. Cristóbal Aguirre y Asúa, procesado en el sumario 73 de 1925, importante 50.000 pesetas en obligaciones del Tesoro al 5 por 100 de la emisión de 1.º de Enero de 1925, a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 18 de Junio de 1932.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Haldago.

X—2880

BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración, en sesión de este día, ha acordado repartir, a cuenta de las utilidades del presente ejercicio, un dividendo de 6 por 100 a todas las acciones de este Banco, en proporción a su desembolso, siendo los impuestos a cargo del accionista.

En su consecuencia, las acciones completamente liberadas percibirán un líquido de pesetas 28,35, y las no liberadas, pesetas 18,4275.

Dicho dividendo podrá hacerse efectivo en la Caja del Establecimiento y en todas sus Sucursales, a partir del 1.º de Julio próximo, previa presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Bilbao, 17 de Junio de 1932.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X—2872

L'ASSICURATRICE ITALIANA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES
Y DE REASEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Liras.
1 Valores propiedad de la Sociedad.....	32.745.973,43
2 Valor inmuebles.....	19.518.114,25
3 Depósitos en Bancos y Efectivo en Caja.	3.658.489,14
4 Idem en las Sociedades cedentes de reaseguros	24.856.991,37
5 Gastos de instalación y mobiliario (enteramente amortizados).....	
6 Deudores:	
a) Agencias de la Sociedad	8.366.073,04
b) Sociedades de reaseguros y retrocesionarias	11.426.216,42
c) Otros por varios conceptos	7.770.205,95
	27.562.495,41
7 Títulos propiedad de la Caja de Previsión de los empleados.....	4.458.434,25
8 Fianzas en acciones por su valor nominal y en títulos varios.....	1.186.725,00
TOTAL.....	114.022.222,85
PASIVO	
1 Capital social nominal (113.500 acciones de 125,00 liras).....	14.200.000,00
2 Fondo de reserva estatutaria acumulado, con porciones de beneficios.....	2.840.000,00
3 Fondo de reserva extraordinaria para oscilación de valores y cambios.....	500.000,00
4 Fondo de reserva inmobiliaria.....	5.000.000,00
5 Fondo de reserva extraordinaria.....	6.000.000,00
6 Importe de los siniestros ocurridos en el ejercicio, a liquidar en el próximo, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios....	27.737.779,07
7 Reserva de primas por riesgos no extinguidos al cerrar el ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios.....	27.905.332,85
8 Depósitos de las Sociedades de reaseguros y retrocesionarias.....	8.494.584,39
9 Acreedores:	
a) Agencias de la Sociedad	168.406,63
b) Sociedades de reaseguros y retrocesionarias	7.215.542,50
c) Otros por varios conceptos	2.693.482,29
	10.077.431,42
10 Caja de Previsión de los empleados:	
En títulos propiedad de la Caja de Previsión.....	4.458.434,25
En cuenta corriente.....	574.142,23
	5.032.576,48
11 Fianzas por su valor en el activo.....	1.186.725,00
12 Beneficios (según cuenta de Ganancias y Pérdidas)	5.047.793,64
TOTAL.....	114.022.222,85

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1931.

ENTRADAS	Liras.
1 Beneficio indiviso del ejercicio precedente	22.934,08
2 Importe de los siniestros pendientes de pago, al cierre del precedente ejercicio neto de la porción a car-	

		Liras:
go de los reaseguradores y retrocesionarios:		
Ramo Accidentes.....	20.951.981,53	
Ramo Vida.....	297.972,29	
Otros Ramos.....	9.229.492,37	30.380.446,19
3 Traspaso de las cuotas de primas por riesgos no extinguidos al cierre del precedente ejercicio, neto de la porción a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios:		
Ramo Accidentes.....	11.724.212,52	
Ramo Vida.....	4.618.118,67	
Otros Ramos.....	11.863.991,41	28.146.322,66
4 Primas del ejercicio:		
Ramo Accidentes.....	47.077.319,66	
Ramo Vida.....	3.620.353,70	
Otros Ramos.....	52.324.468,15	103.522.132,51
5 Accesorios e Impuestos:		
Derechos de póliza y registro	3.351.565,78	
Impuestos a cargo de los asegurados	1.711.606,45	5.563.172,23
6 Recolbo de las Sociedades de reaseguros y retrocesionarias.....		47.346.912,15
7 Intereses percibidos por el empleo de capital y fondos.....		2.815.400,24
8 Otros ingresos.....		44.470,71
TOTAL.....		217.842.790,77
SALIDAS		
1 Primas pagadas por riesgos cedidos en reaseguros y retrocesiones.....		49.527.361,74
2 Indemnizaciones pagadas en el curso del ejercicio y gastos accesorios:		
Ramo Accidentes.....	29.619.803,72	
Ramo Vida.....	920.149,19	
Otros Ramos.....	36.489.583,45	
3 Importe de los siniestros pendientes de pago al cierre del presente ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios:		
Ramo Accidentes.....	19.218.385,82	
Ramo Vida.....	274.860,06	
Otros Ramos.....	8.244.533,19	27.737.779,07
4 Traspaso de las cuotas de prima por riesgos no extinguidos al cierre del presente ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores y retrocesionarios:		
Ramo Accidentes.....	11.877.140,75	
Ramo Vida (reserva matemática)	5.616.926,21	
Otros Ramos.....	10.411.265,89	27.905.332,85
5 Gastos generales de Administración....		7.713.359,53
6 Comisiones a los Agentes y reaseguradores		28.840.171,38
7 Impuestos a cargo de la Sociedad.....		827.823,36
8 Idem a cargo de los asegurados.....		1.711.606,45
9 Diferencias de cambio.....		1.200.490,74
10 Disminución de valor de los títulos.....		361.535,65
11 Beneficio indiviso del precedente ejercicio..	23.934,08	
Beneficio del presente ejercicio	5.023.859,56	5.047.793,64
TOTAL.....		217.842.790,77

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal española.

EJERCICIO DE 1931

D E B E

Pesetas.

1	Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.068.676,01		
	Deducida la parte reasegurada.....	33.956,19		
				1.034.719,82
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>				
2	Gastos de producción.....	81.133,35		
3	Gastos generales.....	334.530,70		
4	Comisiones	333.616,34		
5	Contribuciones e impuestos.....	39.305,52		
				848.585,91
6	Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....			124.158,93
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:</i>				
SEGUROS				
Der. común Acc. trabajo TOTAL				
7	Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	367.029,00	299.085,00	666.114,00
	Deducida la parte reasegurada.....	62.679,00		62.679,00
		304.950,00	299.085,00	604.035,00
				604.035,00
8	Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago.....		414.730,00	414.730,00
	Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras		27.539,78	
			387.190,22	387.190,22
				991.225,22
9	Aplicado para constituir el fondo legal para fluctuación de valores.....			8.125,60
10	Amortizaciones: Créditos incobrables.....			3.675,11
11	Beneficio			109.634,12
	TOTAL.....			3.120.124,71

H A B E R

Pesetas.

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>				
SEGUROS				
Der. común Acc. trabajo TOTAL				
1	Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	361.825,70	306.648,00	668.473,70
	Deducida la porción reasegurada.....	59.429,60		59.429,60
		302.405,70	306.648,00	609.053,70
				609.053,70
2	Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago.....		413.730,00	413.730,00
	Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras.....		9.410,85	
			404.309,15	404.309,15
				1.013.362,85
3	Primas del ejercicio (netas de anulaciones y extornos):			
	Seguros de derecho común.....		1.073.424,33	1.073.424,33
	Seguros de accidente del trabajo.....		897.294,15	897.294,15
				1.970.718,48
4	Derechos de póliza, adiciones y otros.....			58.676,83
5	Comisiones y gastos percibidos por reaseguros cedidos.....			45.675,10
6	Intereses sobre valores en depósito.....			31.691,45
	TOTAL.....			3.120.124,71
Barcelona, 14 de Junio de 1932.—Dirección para España: Doctor Aguarone.				
				X—2823

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERRO-CARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el cupón número 81, de Julio próximo, de las obligaciones de esta Sociedad, se pagará a su vencimiento, a razón de 4.1508 pesetas líquido por cupón, previa presentación, con su factura, de los títulos, en los que se fijará una estampilla, por no tener cupones dichos títulos, en los Bancos que más abajo se dirá.

Igualmente, a partir de la mencionada fecha, se pagarán las 66 obligaciones amortizadas en el sorteo de Abril último, a razón de pesetas 455,765 líquido por obligación, una vez deducidos los impuestos.

Todos estos pagos se efectuarán en los siguientes Bancos:

En Madrid, Banco Español de Crédito.

En Barcelona, Sociedad anónima Ar. nús-Gari.

En Bilbao, Banco de Vizcaya.

Madrid, 26 de Junio de 1932.—El Secretario general, J. Garralda.

X—2881

ILLUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Don Antonio García Trevijano, Decano del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente para la devolución

de la fianza prestada como garantía de su cargo por el Notario D. Ildefonso de Urquía y Martín, que desempeñó las Notarías de Cabra y Martos; por lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho para deducir alguna reclamación contra la expresada devolución, lo verifiquen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada, 8 de Junio de 1932.—El Decano, Antonio García Trevijano.
X—2853

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Don Antonio García Trevijano, Decano del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada como garantía para el ejercicio de su cargo por el Notario jubilado D. Antonio Mérida García, que desempeñó las Notarías de La Albuera, La Vellés y Toro, pertenecientes al Colegio de Valladolid; Quintanar de la Orden, al de Madrid; Almería y Alcaudete, a este Colegio; por lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho para deducir alguna reclamación contra la expresada devolución, lo verifiquen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada, 8 de Junio de 1932.—El Decano, Antonio García Trevijano.
X—2854

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Don Antonio García Trevijano, Decano del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada como garantía para el ejercicio de su cargo por el Notario D. Antonio Herrero Sevilla, que desempeñó una Notaría en la ciudad de Málaga; por lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho para deducir alguna reclamación contra la expresada devolución, lo verifiquen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada, 8 de Junio de 1932.—El Decano, Antonio García Trevijano.
X—2855

COMPANIA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS, S. A.

Gran Vía Layetana, núm. 20, principal, Barcelona.

Se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas para acordar y deliberar sobre los siguientes extremos:

- 1.º Aprobación del balance cerrado en el ejercicio 1931.
- 2.º Disolución y liquidación de la Sociedad.

3.º Nombramiento de Liquidador o Liquidadores, y facultades a éstos.

4.º Supresión de la palabra "Nacional" de la denominación social; y

5.º Ruegos y preguntas.

La celebración de dicha Junta se fija para el día 30 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, en la forma y términos previstos en los Estatutos sociales; y se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos de depósito de títulos y asistencia.

Barcelona, 14 de Junio de 1932.—Por acuerdo del C. de A., el Secretario, A. de Grassa.
X—2866

BANCO DE LA UNION

Cumpliendo el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de este mes, a las cinco de la tarde, en la oficina central.

Madrid, 18 de Junio de 1932.—El Secretario, E. Sánchez Prieto.
X—2859

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Acordado por la Junta general de señores accionistas repartir, por los beneficios obtenidos durante el año 1931, un dividendo de 5 por 100, libre de impuestos, y repartido en 2 de Enero último un dividendo a cuenta de un 2 por 100 con cargo a dichos beneficios, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el abono del 3 por 100 restante, o sea 15 pesetas por acción, libre de impuestos.

El pago del mencionado dividendo se efectuará desde el día 1.º del próximo mes de Julio, contra entrega del cupón número 17 de las acciones serie Blanca y serie Roja, y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En Londres: Hambros Bank Limited.

Madrid, 20 de Junio de 1932.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.
X—2867

" G A R A N T I A "

Sociedad Anónima de Reaseguros.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas	1.500.000,00
Bancos	179.601,31
Valores mobiliarios.....	1.171.308,50
Compañías cedentes y cesionarias	1.150.544,18
Varias cuentas deudoras...	70.691,78
Reservas a cargo de Compañías cesionarias.....	411.578,29
Total.....	4.183.724,06

PASIVO

Capital	2.000.000,00
---------------	--------------

	Pesetas
Reservas libres.....	650.000,00
Reservas técnicas.....	1.094.004,33
Compañías cedentes y cesionarias	205.407,49
Varias cuentas acreedoras..	205.784,10
Beneficios (remanente).....	28.528,14
Total.....	4.183.724,06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1931.

DEBE	Pesetas
Incendios (Nacional).	
Primas cedidas.....	267.795,70
Comisiones y bonificación por aceptaciones.....	238.838,73
Siniestros liquidados.....	262.665,65
Gastos y otros conceptos...	13.657,63
Reservas	170.234,70
Incendios (Extranjero).	
Comisiones y bonificación por aceptaciones.....	391.548,43
Siniestros liquidados.....	842.051,71
Gastos y otros conceptos...	34.173,32
Reservas	812.191,34
Saldo acreedor.....	203.980,59
Total.....	3.237.142,80

HABER

Incendios (Nacional).	
Reservas del ejercicio anterior	178.445,79
Primas por aceptaciones...	649.058,45
Comisiones y bonificación por cesiones.....	104.227,97
Siniestros reclamados.....	110.286,17
Intereses y otros conceptos	13.046,47
Incendios (Extranjero).	
Reservas del ejercicio anterior	825.534,53
Primas por aceptaciones...	1.230.114,29
Intereses y cambios.....	31.497,65
Inversiones.	
Remanente del ejercicio anterior	24.337,61
Rendimiento de Cartera e intereses	70.593,87
Total.....	3.237.142,80

El Director Gerente, Saturnino Iriarte.—Visto bueno: el Presidente del Consejo, Pedro de Azcarreta.

X—2871

MADRID-PARIS, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que, a partir del 1.º de Julio de 1932, se pagará el cupón número 16, o sea, una vez deducidos los correspondientes impuestos, pesetas 6,425 por cupón, en las oficinas de la S. A. Arnús-Garí, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid, y en el Banco Lazard Brothers y Compañía, avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid.

Madrid, 22 de Junio de 1932.—Por la Sociedad Madrid-Paris, el Consejero Delegado, Henri Riviere.

X—2861

APLICACIONES INDUSTRIALES

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse en su domicilio social, Príncipe de Vergara, 52, Madrid, el próximo día 28 del corriente mes, a las doce y media de la tarde.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1931.

Madrid, 13 de Junio de 1932.—El Administrador Delegado, José Lillo.

X—2882

SINDICATO EMISOR DE CATALUÑA

Sociedad Anónima.

ACTIVO

Pesetas

Caja	10.213,52
Inmuebles	493.503,39
Deudores y mobiliario.....	2.214,59
Acciones en depósito.....	80.000,00
Saldo	11.630,05
	<hr/>
	602.561,55

PASIVO

Capital	250.000,00
Varios acreedores.....	117.758,57
Donativos y renunciaciones.....	154.802,98
Acciones depositadas.....	80.000,00
	<hr/>
	602.561,55

PERDIDAS

Gastos generales.....	22.016,91
Inmuebles	142.404,74
	<hr/>
	164.421,65

GANANCIAS

Inmuebles	12.822,20
Donativos y renunciaciones.....	139.969,40
Saldo	11.630,05
	<hr/>
	164.421,65

164.421,65

X—2844

ESPAÑA, S. A. DE PREVISION Y SEGUROS

ACTIVO

Pesetas

Caja y cuentas corrientes....	6.309,76
Inmuebles	11.520,00
Valores mobiliarios.....	23.181,05
Deudores diversos.....	25.535,35
	<hr/>
	66.566,16

PASIVO

Capital	50.000,00
Reservas	1.806,50
Acreedores diversos.....	11.852,60
Excedente	2.907,06
	<hr/>
	66.566,16

PERDIDAS

Siniestros	208.330,95
Reservas	1.806,50
Gastos de Administración...	101.612,15

Pesetas

Cuentas amortizadas.....	7.032,60
Saldo	2.907,06
	<hr/>
	321.639,26

GANANCIAS

Primas del ejercicio.....	317.780,65
Reservas, intereses y otros.....	3.968,61
	<hr/>
	321.639,26

X—2846

LA INTEGRIDAD

Compañía Anónima de Seguros.

ACTIVO

Pesetas

Caja y Bancos.....	10.697,25
Valores mobiliarios.....	35.556,40
Diversos deudores.....	43.498,17
	<hr/>
	89.751,82

PASIVO

Capital	82.750,00
Reservas y acreedores.....	6.557,00
Saldo	444,82
	<hr/>
	89.751,82

PERDIDAS

Siniestros	57.915,20
Reservas y amortizaciones...	2.093,28
Gastos e impuestos.....	30.821,70
Saldo	444,82
	<hr/>
	71.275,00

71.275,00

GANANCIAS

Primas del ejercicio.....	67.823,40
Reservas, intereses y otros...	3.451,60
	<hr/>
	71.275,00

X—2845

HOTEL RITZ—MADRID, S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO

Pesetas

Concesiones y gastos de primer establecimiento...	6.054.997,60
Cartera	716.660,65
Depósitos y garantías.....	4.756,20
Banqueros y Caja.....	280.948,31
Impuestos en litigio.....	4.603,62
Cuentas de orden: Bancos y banqueros.....	369.500,00
	<hr/>
Total.....	7.431.466,38

PASIVO

Acciones	3.725.000,00
Obligaciones	2.935.000,00
Reserva estatutaria.....	229.050,82
Ídem especial.....	94.979,04
Cuponos y amortizaciones pendientes de pago.....	55.655,68
Impuestos exigibles por el Fisco	3.518,70
Pérdidas y Ganancias.....	18.762,14
Cuentas de orden: Fianzas y depósitos.....	369.500,00
	<hr/>
Total.....	7.431.466,38

Total..... 7.431.466,38

Madrid, 17 de Junio de 1932.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X—2850

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 15 de Agosto próximo, celebrados el día 15 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Barcelona a Aísausa y San Juan de las Abadesas.

3.900 obligaciones hipotecarias, número:

1.001 a 1.100	70.401 a 70.500
1.901 a 2.000	70.501 a 70.600
12.701 a 12.800	81.101 a 81.200
13.501 a 13.600	117.601 a 117.700
14.801 a 14.900	118.301 a 118.400
26.401 a 26.500	122.601 a 122.700
26.901 a 27.000	127.801 a 127.900
31.201 a 31.300	130.501 a 130.600
32.401 a 32.500	133.991 a 134.000
40.201 a 40.300	139.301 a 139.400
41.901 a 42.000	147.801 a 147.900
42.201 a 42.300	180.901 a 181.000
47.501 a 47.600	184.801 a 184.900
52.501 a 52.600	186.601 a 186.700
54.501 a 54.600	187.401 a 187.500
57.001 a 57.100	188.501 a 188.600
60.601 a 60.700	189.601 a 189.700
62.901 a 63.000	195.101 a 195.200
65.201 a 65.300	198.201 a 198.300
66.401 a 66.500	—

Línea de Tudela a Bilbao.

1.200 obligaciones especiales, números:

7.301 a 7.400	60.501 a 60.600
7.801 a 7.900	72.101 a 72.200
8.101 a 8.200	76.701 a 76.800
18.201 a 18.300	79.301 a 79.400
36.901 a 37.000	85.801 a 85.900
58.701 a 58.800	89.301 a 89.400

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de las mismas desde el día 15 de Agosto próximo, en los puntos siguientes:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pio.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene establecidas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao. En Santander: En el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Correspondientes de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 17 de Junio de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2851

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización d

acciones de la línea de Lérida a Reus y Tarragona, correspondiente al vencimiento de 1.º de Agosto próximo, celebrado el día 15 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Lérida a Reus y Tarragona.
1.092 acciones, números:

1.401 a 1.500	27.927 a 28.000
10.001 a 10.100	41.301 a 41.400
10.712 a 10.714	45.701 a 45.712
10.719 a 10.744	45.718 a 45.728
10.751 a 10.800	45.749 a 45.800
14.902 a 15.000	48.101 a 48.193
20.301 a 20.376	48.195 a 48.200
26.001 a 26.100	49.001 a 49.100

Los poseedores de estas acciones podrán efectuar el cobro de las mismas desde el día 1.º de Agosto del presente año en los puntos siguientes:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene establecidas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.
Madrid, 17 de Junio de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2332

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, celebrado el día 15 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Valencia a Utiel.

132 obligaciones de primera hipoteca de interés fijo, números:

611 a 620	19.581 a 19.590
3.331 a 3.340	19.611 a 19.620
11.391 a 11.400	36.121 a 36.130
11.871 a 11.880	37.401 a 37.410
13.263 a 13.270	38.791 y 38.792
13.371 y 13.372	38.941 a 38.950
14.751 a 14.760	39.591 a 39.600
16.351 a 16.360	—

De conformidad con lo establecido no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos.

Los pagos se efectuarán a partir de 1.º de Julio próximo, en la forma siguiente:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Com-

pañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene establecidas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.
Madrid, 17 de Junio de 1932.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2333

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de la autorización que le confirió la Junta general ordinaria de Accionistas, ha acordado repartir un dividendo de quince pesetas por acción, libre de impuestos.

Este dividendo, que constituye el total a distribuir por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1931, se satisfará desde el día 30 del actual, en las oficinas de Bilbao (Berástegui, 4), descomponiéndose el pago, a los efectos del cumplimiento de las condiciones pactadas con los señores suscriptores de las acciones últimamente emitidas, en dos fracciones de siete pesetas cincuenta céntimos cada una, en concepto de dividendo a cuenta y complementario, que se harán efectivas a cambio de los cupones números 21 y 22, respectivamente.

Las acciones que se hubieren liberado totalmente en el mes de Enero de 1931 o con anterioridad, tendrán derecho a percibir los dividendos a cuenta y complementario arriba expresados y las que se hubieren liberado en el mes de Julio del mismo año, únicamente percibirán el dividendo complementario.

Bilbao, 10 de Junio de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2349

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Habiendo sufrido el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja general de Depósitos correspondiente al necesario con interés, constituido en 22 de Diciembre de 1925, por don Francisco Guzmán y Juan para responder del cargo de Habilitado de Clases pasivas, importante 1.500 pesetas y señalado con los números 3.060 de entrada y 2.444 de registro, e insertada por D. Jesús Guzmán Calderón, heredero del imponente, la expedición de un duplicado del mismo se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, que transcurridos dos meses a contar de esta publicación se procederá a la expedición de

un duplicado del resguardo de referencia, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo original extraviado.

Badajoz, 16 de Mayo de 1932.—El Delegado de Hacienda, Francisco Laborda.

X—2360

EL HOGAR DEL PORVENIR

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CONSTRUCCION

Inscrita en la Inspección General de Seguros y Ahorros (Subinspección del Ahorro).—Plaza de Santa Catalina Thomas, número 43.—Teléfono número 15-10.—Palma de Mallorca.

Por acuerdo del Consejo de Administración y ex cumplimiento de lo ordenado por la Inspección de Seguros y Ahorros del Ministerio del Trabajo y Previsión con fecha 13 de Abril último, se convoca a los asociados de esta Cooperativa a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Julio próximo, en el local de la Federación Patronal, sito en la calle de Palacio número 34, a las nueve de la mañana en primera convocatoria y a las diez en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales.

Tercero. Presentación y en su caso aprobación de la nueva póliza.

4.º Canje de las pólizas actuales. Para tener derecho de asistencia precisa la presentación de la póliza correspondiente, en el mismo local, que se será devuelta a cada asociado en el acto de la Junta.

Palma de Mallorca, 15 de Junio de 1932.—Por el C. de A., el Gerente, Santiago Delgado.

X—2369

COMPANIA MADRIENSA DE URRANIZACION

RECTIFICACION

En el anuncio de previo pago, inserto en la "Gaceta de Madrid" del 2 de Enero de 1932, X—4834, aparecen los dos errores siguientes: donde dice 13.125, debe decir 18.125. El otro error consiste en la "y", que no debe ponerse, pues debe decir: ... "dando preferencia a los pagarés y libretas de la Caja de Ahorros, a las obligaciones antiguas."

X—4834 (rectificado)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAMBADOS

Don José Bellver Alvarez, Juez de primera instancia del partido judicial de Cambados.

Hace público: Que en expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado a instancia de Leonisa Otero Paz, mayor de edad, casada, dedicada a las labores propias de su sexo, vecina de la parroquia de Adigna, por auto dictado en el día de hoy he declarado la ausencia en ignorado paradero del marido de dicha peticionante, Manuel Prado Casal, vecino que ha sido de mencionada parroquia, y como consecuencia de dicha declaración con-

ferir la administración de sus bienes, la de los del matrimonio, así como las demás facultades que menciona para estos casos el artículo 182 y más de aplicación del Código civil, a la expresada solicitante, si bien estas declaraciones no surtirán efectos legales hasta después de seis meses de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Cambados, Abril 21 de 1932. — El Juez, José Beiliver Alvarez.—El Secretario (flexible).

X—2878

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por tercera vez y término de veinte días la pública subasta de las fincas que después se describirán, acordada en ejecutivo sumario que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Guerrero Lama, en nombre de D. Anastasio Santisteban, contra D. José Caballero Ropero, sobre pago de 60.000 pesetas, garantizadas con hipoteca de las fincas que siguen, que son a las que se refiere la licitación:

Primera. Una suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas y un celemin, o sea una hectárea, 34 áreas y 17 centiáreas, situada en el partido de Colorado o Pozonuevo, del término de la villa de Casariche; que linda: al Este y Sur, con tierras de los herederos del Marqués de Estepa; Oeste, más de Manuel González Soler, y al Norte, Eduardo González Cano.

Segunda. Otra suerte de tierra calma, situada en el mismo pago y término que la anterior; de cabida aproximada dos fanegas, igual a una hectárea, 33 áreas y 80 centiáreas; que linda: al Sur y Poniente, más del Marqués de Estepa; Norte, herederos de Pedro González, y al Este, D. Luciano Borrego.

Tercera. Otra suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas y cinco celemines, equivalentes a una hectárea, 51 áreas y 23 centiáreas; situada en el mismo partido y término que las anteriores; que linda: al Este y Oeste, con tierras del Marqués de Estepa; al Sur, más de los herederos de Francisco Cano, y al Norte, más de Concepción Cano.

Cuarta. Una suerte de tierra calma, antes chaparral; de cabida de 21 fanegas, equivalentes a 13 hectáreas, 52 áreas y 31 centiáreas, al sitio nombrado de Mateitos o Zarzuela, término de Casariche; que linda: al Este, con más de Dolores Parrado Soria; al Norte, con la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba a Málaga; al Poniente, con la misma carretera y al camino de la Ribera de Casariche, a cuya unión llega, y al Sur, Manuel Parrado Téllez, Francisco Sojo Torres y el mismo camino.

Quinta. Una casa situada en la calle Iglesia Baja, hoy Carlos Palanca, de la villa de Casariche, marcada con el número 8 de gobierno; que ocupa una extensión superficial de 340 me-

tros y 35 milímetros, y que linda: por su derecha entrando, con casa de Francisco Parrado Muñoz, hoy de Antonio Gil y Gil; por su izquierda, con otra de Concepción Cano Estepa, hoy de Luciano Borrego Cano, y por su espalda, con patios de Francisco Marín Cano, hoy de Isidro López y otros.

Sexta. Un olivar que antes fué tierra calma, de cabida de cuatro aranzadas, igual a una hectárea, 78 áreas y 83 centiáreas, al partido de Siles, término de Casariche; que linda: al Este, realenga que conduce a Burraco; Oeste, olivar de los herederos de Joaquín Nieto, hoy de Ambrosio Parrado Ortigosa; Norte, Juan Cano, hoy herederos de Esteban Cosano, y Sur, Antonio Hortigosa Estepa; y

Séptima. Otra suerte de olivar y tierra denominada Siles, al pago de este nombre, término de Casariche; con cabida de 25 y cuarta aranzadas, igual a 11 hectáreas, 74 áreas y 14 centiáreas; que linda: al Este y Sur, con olivar de los herederos de Juan Cano Bello, hoy de Ambrosio Parrado y de los herederos de Esteban Cosano; al Norte, José García, Marqués de Estepa y José de la Liude, y al Oeste, olivar de José y Francisco Illanes Jiménez, hoy de Ernesto Carrero y otros.

Para la subasta de las expresadas fincas se ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta subasta se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo que sirvió para la anterior licitación, cuyos antecedentes obran en Secretaría.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que el rematante acepta la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 14 de Junio de 1932.—El Juez, Francisco Javier Ruiz. El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

X—2865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos que sigue el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Angel Bonet Llobregat, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta en pública y primera subasta la que a continuación se describe:

Finca en Barcelona. — Casa número 10 de la calle de José Canalejas, barriada de Sans, que consta de bajos, principal, primero, segundo y tercero, cuarto y ático. Tiene una extensión superficial el terreno sobre que existe

la casa de 10.218 palmos y 76 centésimas cuadradas, equivalentes a 386,8 metros. Linda: al frente, con la calle de José Canalejas; por la derecha entrando, con terreno de D. Manuel Serra y D. Luis Jane; por la izquierda, con la finca de doña María del Socorro Diego Castellano, y por detrás, con otra de D. Pedro y doña María Cañellas. La hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona, en el tomo 1.251 del archivo, 221 de la sección de Sans, de Occidente, folio 2 vuelto, finca número 5.297, inscripción seguida.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, el día 9 de Julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de aquella será el pactado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de 200.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, supuestos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Junio de 1932. — Ante mí, Luis Moliner. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—2871

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por doña Carmen González Trias contra D. Manuel Brocas Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar situado en esta capital, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al sitio nombrado por Casa de los Carabineros, con fachada al paseo de la Dirección, por donde carece de número de orden. Es la parcela B de las en que se halla dividido el terreno de procedencia, y comprende una superficie de 244 metros y 50 decímetros cuadrados, equi-

valentes a 3.149 pies y ocho decímetros de otro, también cuadrados. Lindando: al Oeste o derecha, en línea de 15 metros, con el paseo de la Dirección; a la derecha entrando, o Sur, en línea de 16 metros y 20 centímetros, con la parcela A, procedente de la misma finca de la cual se segrega; a la izquierda, o Norte, en línea de 16 metros y 40 centímetros, con la parcela C, de igual procedencia de la que se describe, y al Este o fondo, en línea de 15 metros y tres centímetros, con la finca de que se segrega, destinada a la calle particular de 10 metros, llamada de Manuel Brocas.

Tasada en la cantidad de 55.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 del próximo mes de Julio, y hora de las once; que el tipo de subasta será el 75 por 100 del de la primera, o sea la cantidad de 41.250 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 15 de Junio de 1932.—El Secretario, por D. Pedro Nicolás-Castellanos (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, D. Alfonso Bellón. X—2862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de doña María Espinosa Díaz, para la efectividad de un préstamo hecho a D. Antonio Vega de la Torre, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa sita en Madrid, con fachada a la calle de Ferraz, por donde le corresponde el número 25 moderno; linda: por el Este o frente, en línea de 20 metros, con la calle de Ferraz; por el Norte o derecha, entrando, en línea de 36 metros, con recto del solar del que se segregó el que ocupa esta finca; por el Sur o izquierda, con Hotel del Sr. Ciudadanos, en línea de 36 metros, y por el Oeste o testero, en

línea de 20 metros, con el hotel del Sr. Uceda. Las líneas descritas comprenden una superficie de 720 metros cuadrados, equivalentes a 9.273 pies 60 décimos de otro cuadrado, de cuya superficie está sin edificar el 15 por 100, que destina a cuatro patios, de luces.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, el día 21 de Julio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores: Que la finca referida sale a subasta por el tipo de 300.000 pesetas, convenido, al efecto, en la escritura de préstamo base de los autos; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Junio de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, Juan de Hinojosa Ferrer. X—2858

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. Juan Henri Schawartz, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra D. Juan Molina Monedero, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de 28.740 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca.—Casa en construcción, sita en Madrid, en la calle de Alcalá, número 179; que constará de sótano y ocho plantas o pisos. Tiene una superficie de 312 metros y 31 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.022 pies cuadrados con 55 décimas; de los que ocupa la parte edificada 262 metros y 35 decímetros cuadrados, hallándose el resto destinado a tres patios de luces. Linda: por su frente, al Sur, en línea de 14 metros y 85 centímetros, con la calle de Alcalá, por donde tiene su fachada; por la derecha entrando, al Este, en siete líneas: la primera de cuatro metros y 10 centímetros, la segunda de cuatro metros y 40 centímetros, la tercera de cuatro metros y 20 centímetros, la cuarta de siete metros, la quinta de cinco metros y 80 centímetros, la sexta de 50 centímetros, y

la séptima de ocho metros y 50 centímetros, con finca propiedad de don Juan Molina Monedero, hoy el señor Schwartz; por la izquierda, al Oeste, en cuatro líneas: una de 12 metros y 70 centímetros, otra de 13 metros y cuatro centímetros, otra de 50 centímetros, y otra de tres metros y 14 centímetros, con fincas de D. Fernando Martín de Vdales y los Sres. Jubero y Torralba; y por el fondo, al Norte, en línea de seis metros y 80 centímetros, con la finca antes citada del Sr. Molina.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 38.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Junio de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Adolfo Ortiz-Casado. X—2870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Justa González y González, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 23.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa en la ciudad de Córdoba y su calle de la Madera Baja, números 48 moderno y 22 antiguo, y dos portales-cocheras a ella agregados, que estuvieron señalados con los números 55 y 52 de la moderna demarcación, que hoy componen una sola finca; linda: por su derecha, con la del número 54 moderno, de D. José María Montes; por la izquierda, con la del número 46 moderno, de D. Antonio Moreno Gutiérrez, y por la espalda, con la muralla de circunvalación, con una superficie de 270 varas, equivalentes a 184 metros con 658 milímetros; distribuidas en varias habitaciones y oficinas, y una azotea sobre la muralla, con vista al campo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponde de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día 12 de Julio próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 46.000 pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 9 de Junio de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure. — El Secretario, Licenciado José Torres.

X-2876

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre de D. Jesús López Pardo, contra D. Félix Pérez Ríos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, la finca siguiente:

Una casa en Madrid y su calle de Canarias, número 26, barrio de Santa María de la Cabeza, distrito del Hospital, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente, al Norte, en línea de 14 metros y cinco centímetros, con la calle de Canarias; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de 58 metros 54 centímetros, con la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe; por la izquierda entrando, al Este, en línea de 63 metros y 65 centímetros, con solar

de doña Josefa Navarro, casas de don Pedro Escudero y D. Ramón Diaz, y por la espalda o fondo, al Sur, en línea de 16 metros y 65 centímetros, con terrenos de D. Vicente Floren. Consta de planta de sótanos, primera, segunda, tercera y cuarta. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de 940 metros, 18 décimos y 75 céntimos cuadrados, equivalentes a 12.109 pies y 62 décimos de otro, también cuadrados; de los cuales ocupa lo edificado unos 10.500 pies cuadrados, y el resto dedicado a 12 patios.

Para cuyo remate se ha señalado el día 16 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de la misma; que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de 116.250 pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 15 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives. — Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón y Horcas.

X-2864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Leoncio Corriols Cañizal, sobre secuestro, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de 3.750 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Un castañar en el término municipal de Hervás (Cáceres), al sitio llamado Collado Ordoño, de caber una hectárea y 25 áreas próximamente; que linda: por Este y Sur, con terreno común; Oeste, castañar que fué de Manuel Martín del Bollo, hoy de Atanasio Corriols, y Norte, con otra de Nemesio Corriols y monte público.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Hervás, se ha señalado el día 11 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada

suma; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" se firma el presente en Madrid a 3 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives. — Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón y Horcas.

X-2875

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se siguen autos promovidos por doña María Victoria Gómez Casero contra su esposo D. Daniel o D. David Díaz Marcos, para que en su día se dicte sentencia decretando el divorcio de dichos cónyuges, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Santaló. Madrid, 16 de Junio de 1932.

El anterior escrito únase a sus autos. Y como se solicita, hágase un segundo emplazamiento al demandado en estos autos, D. David o D. Daniel Díaz Marcos, por la mitad del término del primero, o sea por diez días, por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; advirtiéndole que pasado ese plazo sin haber comparecido y contestado la demanda, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada por su parte dicha demanda, siguiendo este pleito de divorcio su curso, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Proveído por su señoría; doy fe.—Santaló.—Ante mí, P. S., Carlos Isac."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Daniel o D. David Díaz Marcos, cuyo paradero se ignora, a los fines, por el término y con el apercibimiento indicado en dicha providencia, se pone el presente en Madrid a 16 de Junio de 1932.—El Secretario, P. S., Carlos Isac. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X-2857

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, para

hacerse cobro del préstamo de 35.000 pesetas, hecho a D. Eduardo Granados y Gal, en la escritura base de estos autos, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Un chalet de sótano y dos plantas y jardín, situado en Barcelona, barriada de San Gervasio, calle de Grenevernia, sin número. Se halla construido sobre una porción de terreno que mide 14 metros y 85 centímetros de latitud, por 25 metros y 45 centímetros de longitud, que forman una superficie de 377 metros y 93 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.003 palmos, también cuadrados.

Que indicada finca sale a subasta en la suma de 70.000 pesetas fijadas en la condición 11 de la escritura de préstamo, constanding la demás descripción de la finca en la referida escritura base de estos autos.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y del de primera instancia de Barcelona, se ha señalado el 16 de Julio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las 70.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el precio en que sea rematada la finca se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X—2877

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco y Lu-gigo, Juez de primera instancia accidental de Oviedo.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Marcelino Fernández Suárez, apruvé el convenio votado por acreedores, que representa un capital superior a las tres cuartas partes del pasivo del deudor, y mando a los interesados estar y pasar por él, el cual

está contenido en los siguientes apartados:

A) Reducción de la totalidad de los créditos que figuren en el pasivo del suspenso D. Marcelino Fernández Suárez, en un 30 por 100.

B) Pago del 70 por 100 restante de los dichos créditos en diez anualidades, pero a partir de la terminación de la sexta anualidad y por quintas partes cada una, o sea 20 por 100 del 70 por 100 de cada crédito al finalizar el primer plazo; otro 20 por 100 al finalizar el segundo, y así sucesivamente.

C) Las anualidades se contarán a partir de la firmeza del auto aprobatorio del convenio; de modo que el primer pago deberá hacerse a la terminación del año sexto, computado del modo que se acaba de expresar, y los pagos sucesivos, al finalizar los años séptimo, octavo, noveno y décimo de la vigencia del convenio.

También se acordó en dicha resolución que los interventores cesen en sus funciones y dar al convenio la debida publicidad.

Dado en Oviedo a 15 de Junio de 1932.—El Juez, Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio F. Giró. X—2873

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído dictado en los autos de desahucio por falta de pago de una finca propiedad de la actora, de cabida 33 tabuladas y media, situada en el kilómetro 3 del camino de Bediel, que linda: por Levante, tierras de D. Ricardo García, vereda y escorredor en medio; por Poniente, con tierras de Ana Parra, azerbe en medio; por Mediodía, con el expresado señor García y D. José González Parra, y por Norte, con la acequia de Molina, promovidos por el Procurador D. Luis Ibáñez, en nombre de doña Dolores Cánovas Paredes, asistida de su esposo D. Adolfo Moreno Soria, contra doña Dolores Lidón, D. Andrés Ruiz Paredes, doña Dolores Ruiz Paredes, D. Francisco Ruiz Paredes, D. Manuel Ruiz Lidón, D. Ramón Ruiz Lidón, D. José Ruiz Lidón, D. Luis Ruiz Lidón y D. Rafael Ruiz Lidón, la primera como viuda de D. Domingo Manuel Ruiz y los restantes como hijos del mismo, ha acordado la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Sarget, número 51, de esta ciudad, el día 27 del mes actual, a las once horas del mismo, y que por el presente se cite a dicho acto al demandado D. José Ruiz Lidón, cuyo paradero se ignora, y asimismo a cualquier otro derechohabiente desconocido del D. Domingo Manuel Ruiz, con el apercibimiento de que si no comparecen en dicho acto, se dictará sentencia, declarando haber lugar al desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, libro la presente con el visto bueno del señor Juez en Orihuela a 7 de Junio de 1932.—El Secretario, José de Molinuevo.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Miguel Llamas.

X—2852

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TRIANA, DE LAS PALMAS

Don Ramón de la Concha y García-Ciacho, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de Las Palmas.

Hago saber: Que en el expediente promovido por doña Dolores Guerra Rodríguez, mayor de edad, viuda y vecina de la villa de Teror, sobre declaración de ausencia de su hermano de doble vínculo D. Francisco Bernardo Guerra Rodríguez, nacido en dicha villa el 6 de Febrero de 1853, de estado soltero, he dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Auto.—Las Palmas, 5 de Mayo de 1932.—Se declara la ausencia de don Francisco Bernardo Guerra Rodríguez, con todas sus consecuencias, aunque sin perjuicio, en su caso, de la dispuesto en el artículo 2.043 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Publiquese el presente auto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos del plazo de seis meses, establecido en el artículo 186 del Código civil.

Así lo provee, manda y firma el señor D. Ramón de la Concha y García-Ciacho, Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad.—Doy fe, Ramón de la Concha.—Ante mí, Domingo Doraste.”

Y para su publicación se expone el presente en Las Palmas a 13 de Junio de 1932.—El Secretario, Domingo Doraste.—El Juez, Ramón de la Concha.

X—2858

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Eleuterio Divar y Divar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José María Stampa, a nombre del Banco Hispano Americano, S. A., contra D. Antolín Solache y Serrano, sobre reclamación de pesetas 41.250, más otras 5.000 para gastos y costas; en cuyos autos se saca a remate, por tercera vez, la finca hipotecada y que se describe a continuación, y cuya subasta se celebrará el día y bajo las condiciones que también se dirán.

Finca que se subasta.

Una casa señalada con el número 7 de la plaza de San Miguel, de esta ciudad, tiene su puerta principal por la citada plaza y otra salida accesoría por la calle de Gardoqui, llamada ante de la Sortija; consta de habitaciones exteriores e interiores, patio de luces, corral, jardín, corral trasero y pasadizo de salida a la calle de Gardoqui; mide una superficie de 1.741 metros y 74 centímetros cuadrados, de los cuales 798 metros y 72 centímetros están edificadas; linda: por su frente, con la plaza de San Miguel; por la derecha, con la casa del curato de San Miguel; por la izquierda, con la casa número 4 de la calle de Gardoqui, propiedad de los

herederos de Tomás Arés y con dicha calle, a la que tiene puerta accesoria, y por la espalda, con la tapia del convento de Religiosas Brigidas y la citada casa número 4 de la calle de Gardoqui.

La finca descrita se destina actualmente a la fabricación de pastas alimenticias para sopa y a las oficinas correspondientes a dicha explotación, formando parte de la misma los siguientes objetos, colocados permanentemente en el edificio y destinados a servicio de aquella industria.

1.º Un motor Areuce, para aceite crudo, con cilindro de 15 HP., efecto normal, correspondientes a 11 K. W. y 18 HP. max., con su placa de fundación silenciosa, volante, polea de 470 por 230 milímetros, bomba de agua de refrigeración y accesorios.

2.º Un motor trifásico M. K. de 10 HP., rpm. 150 voltios, número 313.331, con un reostato K. T. C., número 11.556, número 133.590 y un juego de carriles de 780 milímetros.

3.º Dos motores trifásicos de M. R. 13, de 5 HP., 1.420 rpm., 50 períodos, números 285.933 y 938, con su reostato, poleas y juegos de carriles.

4.º Un motor trifásico M. K., 9 de dos HP., 150 voltios, 1.390 rpm., 50 períodos, número 289.219, con su polea y juego de carriles.

5.º Un equipo automático, compuesto de un relés R. V. D. 50 2/3; un interruptor tripolar A. N., 130.150 voltios y 50 períodos y tres transformadores de intensidad E. O.-3-11-100/5 amps., 50 períodos, número 344.967-68-69.

6.º Un motor tipo G. B. 4, trifásico, con motor bobinado, 150 voltios, 477 períodos, 1.330 rpm., 467 HP., con carriles, polea normal y reostato de arranque a plena carga, voltaje 150 en triángulo, 260 en estrella.

7.º Las correas de transmisión correspondiente a la máquina instalada, de cuero, marca "Boston" y "Underprice".

8.º Una máquina para frescar o amasar, tipo Vals, último modelo perfeccionado.

9.º Una máquina para picar o trabajar la masa, giratoria, nuevo modelo 1921, con dos rulos cónicos, acanalados, graduables y aparato volteador de la pasta.

10.º Dos prensas hidráulicas, números 2.243 y 2.244, tipo Vals, patentado, último modelo perfeccionado, con su bomba correspondiente para la fabricación de pastas para sopa.

11.º Dos aparatos con sus grifos-tu-

bos para calentar las campanas u ollas de la prensa.

12.º Una maquinilla especial, tipo Vals, último modelo perfeccionado, para pastas cortadas.

13.º Una máquina para aserrar macarrones en seco, con sierra circular completa.

14.º Una calderita abierta, con tapas de hierro para el agua de los amasijos y calentar las campanas de las prensas.

15.º Una transmisión completa, de tres ejes, de 4.600 metros, 5.150 metros y 5.450 metros, incluso dos anillos para cuello fijo; dos acoplamientos para los ejes anteriores, siete silletas de pared, una capilla de pared, ocho cojines de engrase automático, cuatro pernos de fundición, siete platos de pared, un juego de dos poleas acopladas en madera especial, un disparador excéntrico para las poleas anteriores, cinco poleas de madera y una de hierro.

16.º Una prensa mecánica automática en todas sus operaciones.

17.º Un secador rápido B. G. doble, un ventilador alta presión número 2, un aparato forma carrusel, número 1, modelo F., y un aparato forma calorífero, tamaño grande.

18.º Un aparato recipiente completo para una prensa.

19.º Un aparato secador, modelo Q. S. 6, número 1.215; otro aparato secador, modelo Q. S. 6, número 1.289, y otro aparato secador, modelo Q. P. 4, a, número 1.221.

20.º Una vagoneita de reserva con 45 marcos entallados, con tela metálica estafiada.

21.º Secadores de pasta.

22.º Un montacargas.

23.º Un grupo electro-bomba, corriente alterna y 0,75 HP. para elevación del agua, con depósito de urallita, de 500 litros y la instalación completa.

24.º Instalación completa de servicio de agua caliente para calefacción de las prensas y amasijos y distribución para los filtros.

25.º Un depósito de agua.

26.º Un molino Ideal, número 1.

27.º Una instalación completa de saneamiento, compuesta de cinco piezas turcas, con sus cisternas y tres lavabos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 del próximo mes de Julio venidero.

Se hace constar a los efectos oportunos que los autos y la certificación

del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado para los efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca es el de 125.000 pesetas, pero por tratarse de tercera subasta, ésta no se ajustará a tipo alguno.

Dado en Valladolid a 17 de Junio de 1932.—El Secretario, Pedro del Rio. El Juez, Elicuterio Divar.

X-2851

JUZGADO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE ODON

Don Felipe Ricote Gavilanes, Juez municipal de Villaviciosa de Odon.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil instados por D. Julián López Manteca contra D. Eladio Cuevas Martínez sobre reclamación de 950 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en géneros de ultramarinos, una balanza, un molino y otros enseres; los cuales se encuentran depositados en el mismo; habiendo sido tasados todos ellos en la cantidad de 977,49 pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, se ha señalado el día 29 del actual, a las once de su mañana, y se previene: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Dado en Villaviciosa de Odon a 4 de Junio de 1932.—El Juez, Felipe Ricote.—El Secretario, Florencio Martín.

X-2879

PRESIDENCIA DEL CON DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1931	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Nati- vidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- cuidad
Alava	104.726	249	148	39	4	2,23	1,41	0,37	0,04
Albacete	336.697	1.066	596	143	26	3,17	1,77	0,42	0,08
Alicante	549.558	1.214	969	261	31	2,21	1,76	0,66	0,06
Asturias	332.891	1.126	638	222	7	3,31	1,88	0,65	0,02
Avila	222.588	640	354	44	15	2,88	1,59	0,20	0,07
Badajoz	705.714	2.049	1.020	321	57	2,90	1,45	0,45	0,08
Baleares	368.173	670	565	129	17	1,82	1,53	0,25	0,05
Barcelona	1.898.036	3.152	2.750	1.093	193	1,74	1,52	0,59	0,07
Burgos	355.837	1.222	631	113	47	3,43	1,77	0,32	0,13
Cáceres	454.674	1.491	747	165	34	3,28	1,65	0,36	0,07
Cádiz	507.899	1.934	857	310	78	3,81	1,69	0,61	0,15
Castellón	303.932	620	519	92	23	2,01	1,66	0,39	0,09
Ciudad Real	498.686	1.649	819	215	54	3,31	1,64	0,43	0,10
Córdoba	679.222	2.117	968	393	46	3,12	1,43	0,56	0,07
Coruña (La)	773.972	2.267	1.238	454	56	2,93	1,69	0,59	0,07
Cuenca	312.315	1.218	620	109	17	3,90	1,99	0,35	0,05
Gerona	325.545	584	487	179	20	1,79	1,59	0,55	0,06
Granada	649.898	2.327	1.103	321	43	3,58	1,70	0,51	0,07
Guadalajara	204.233	552	317	34	16	2,70	1,55	0,17	0,08
Gipúzcoa	306.686	734	495	69	27	2,38	1,61	0,22	0,09
Huelva	367.503	989	505	247	44	2,63	1,41	0,69	0,12
Huesca	242.203	511	371	110	11	2,11	1,53	0,45	0,05
Jaén	682.626	2.303	1.238	396	57	3,37	1,81	0,58	0,08
León	443.604	1.473	709	119	23	3,32	1,60	0,27	0,06
Lérida	314.350	590	463	181	13	1,88	1,47	0,53	0,04
Logroño	204.873	595	312	102	26	2,90	1,52	0,50	0,13
Lugo	460.726	1.221	825	152	42	2,65	1,79	0,33	0,09
Madrid	1.337.313	3.415	2.121	766	176	2,55	1,59	0,57	0,13
Málaga	619.045	1.979	944	351	60	3,20	1,52	0,57	0,10
Murcia	643.025	1.646	1.081	363	41	2,56	1,68	0,56	0,06
Navarra	247.483	806	496	98	27	2,32	1,43	0,28	0,08
Orense	427.831	1.077	657	169	25	2,52	1,54	0,40	0,06
Oviedo	796.667	1.923	1.244	208	31	2,41	1,56	0,26	0,10
Palencia	209.128	684	384	39	27	3,27	1,84	0,19	0,13
Palmas (Las)	255.452	802	325	209	27	3,14	1,27	0,78	0,11
Pontevedra	570.988	1.577	896	300	40	2,76	1,57	0,53	0,07
Salamanca	349.493	941	581	64	29	2,76	1,70	0,19	0,09
Santa Cruz de Tenerife	309.421	871	327	157	27	2,81	1,06	0,51	0,09
Santander	367.794	1.021	570	129	29	2,78	1,55	0,33	0,08
Segovia	174.865	551	272	31	19	3,15	1,56	0,18	0,11
Sevilla	815.402	2.541	1.119	610	97	3,2	1,47	0,75	0,12
Soria	156.668	434	249	34	17	2,77	1,59	0,22	0,11
Tarragona	350.220	568	547	189	17	1,62	1,56	0,54	0,05
Teruel	252.853	719	408	80	21	2,84	1,61	0,32	0,08
Toledo	494.042	1.450	835	136	40	2,93	1,69	0,28	0,08
Valencia	1.053.725	2.190	1.689	435	56	2,08	1,58	0,41	0,05
Valladolid	300.445	924	572	97	25	3,03	1,90	0,32	0,08
Vizcaya	492.770	1.138	708	128	36	2,31	1,44	0,26	0,07
Zamora	281.541	845	448	59	21	3,00	1,59	0,21	0,07
Zaragoza	539.942	1.260	852	290	35	2,33	1,58	0,54	0,06
TOTAL	23.656.300	63.875	37.651	11.007	1.950	2,70	1,59	0,47	0,08

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE MARZO DE 1932

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Varones	Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
125	124	3	1	»	83	65	39	109	22	5	25	»
566	500	22	1	3	291	305	247	349	171	4	9	»
621	593	26	1	4	531	438	251	718	172	1	57	»
587	539	5	»	2	312	326	135	503	85	»	19	»
345	295	11	»	4	200	154	138	216	95	3	9	»
1.020	1.029	51	2	4	536	484	264	756	200	4	29	»
333	337	12	»	5	272	293	48	517	28	3	26	»
1.639	1.493	191	21	11	1.377	1.373	433	2.317	266	17	376	1
638	584	26	10	11	320	311	181	450	116	3	38	»
767	724	29	2	3	393	351	293	456	217	19	17	»
1.923	911	69	2	7	457	400	211	646	110	2	85	»
304	316	22	1	5	254	265	87	432	40	»	24	»
849	800	41	7	6	412	407	266	553	233	1	14	»
1.075	1.042	43	»	3	530	438	290	678	174	8	65	»
1.160	1.107	37	3	16	568	670	309	929	185	3	55	»
631	587	11	»	6	320	300	267	353	192	»	10	»
318	266	13	3	4	258	229	54	433	32	2	40	»
1.228	1.089	37	»	6	525	578	423	680	222	9	65	»
236	268	10	1	5	168	149	104	213	68	1	18	»
379	355	16	2	9	260	235	96	399	58	4	47	»
453	456	38	1	5	253	252	127	378	87	»	14	»
261	250	5	3	3	216	155	50	321	36	»	18	»
1.293	1.190	46	1	10	664	574	446	792	278	1	51	»
739	724	18	6	4	368	341	217	492	148	4	24	»
514	276	10	1	2	243	220	52	411	34	»	29	»
294	301	14	3	9	159	153	67	245	44	1	34	»
637	584	23	4	15	410	415	168	657	196	1	9	»
1.739	1.676	155	11	10	1.093	1.028	467	1.654	307	54	320	»
1.071	908	51	7	2	513	451	223	721	144	3	74	»
913	733	26	10	5	567	514	373	708	254	2	43	1
419	387	15	5	7	249	247	98	398	57	11	52	»
565	512	14	3	8	305	352	131	526	74	»	11	»
978	945	64	7	10	611	633	277	967	150	7	50	1
382	302	13	3	11	209	175	146	233	105	2	28	»
433	369	21	1	5	178	147	135	190	92	»	13	»
797	780	26	9	5	426	470	202	694	119	2	16	»
484	457	24	2	3	231	300	190	391	124	6	31	»
459	412	19	4	4	152	175	127	200	79	10	18	»
526	495	21	2	6	293	277	131	439	69	14	21	»
266	285	15	2	2	134	138	94	178	77	»	5	»
1.350	1.191	88	5	4	624	575	325	874	233	5	92	»
223	211	12	2	3	117	132	66	183	48	»	15	»
282	286	12	»	5	236	261	61	486	36	»	38	»
360	359	13	2	6	208	200	100	308	72	1	9	»
752	698	30	4	6	428	407	293	542	197	1	27	»
1.132	1.058	45	4	7	881	788	307	1.362	182	2	109	»
472	452	21	1	3	286	286	173	399	129	17	63	»
577	561	29	4	3	348	360	175	533	98	16	96	»
439	406	18	»	3	226	222	125	323	78	3	16	»
609	651	29	1	5	443	409	231	621	153	4	80	»
33.073	30.802	1.500	165	285	19.243	18.408	9.713	27.938	6.297	256	2.434	3

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE MARZO DE 1932

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	TOTAL
14	148
28	596
63	969
62	638
37	354
111	1.020
61	565
341	2.750
56	631
63	749
71	857
52	519
77	819
83	968
85	1.238
51	620
56	487
75	1.103
27	317
37	495
45	595
55	371
102	1.258
63	799
77	453
21	312
37	825
130	2.121
77	944
102	1.081
44	498
60	657
69	1.244
39	384
14	325
102	896
55	581
24	327
42	570
28	272
111	1.199
28	249
32	547
35	408
60	835
170	1.669
43	572
43	708
47	448
66	852
3.342	37.651

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de once años, alzada 1,55 metros, bociclara, cebrada, con la marca de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, y un burro, capón, rucio claro, con una cicatriz en la nalga izquierda; cuyos semovientes fueron hurtados, en la noche del 6 al 7 del actual, del sitio conocido por Las Altozanas, término de Carboneros, propiedad de Diego Martínez Megias, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 10 de Junio de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—9198

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de doce fanegas de cebada que han sido substraídas, en la noche del 10 al 11 del corriente, de una era propiedad del vecino de esta villa, Manuel Holguín Hidalgo, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 76 de este año, que por dicho hecho se sigue en este Juzgado.

Dado en Castuera a 14 de Junio de 1932.—El Juez Cipriano Piñero.—El Secretario, José de Pueyo.

JO—9190

CEUTA

En el incidente de pobreza que se sigue en el Juzgado de primera instancia de Ceuta, y Secretaría de don Francisco de Iracheta y Mascort, a instancia del Procurador D. Juan Morejón Andrade, en nombre de doña Rosario Manrubia Barcelona, sobre que se la declare pobre para litigar en juicio de divorcio contra su marido D. Francisco Carrillo García, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez Sr. Vaca.—Por admitida la anterior demanda promovida por el Procurador D. Juan Morejón Andrade, en nombre de doña Rosario Manrubia Barcelona, a quien se le tiene por parte y con el cual se entenderán las diligencias sucesivas; únense los documentos presentados; substánciese el procedimiento como incidental de los autos de divorcio que la prenombrada señora ha entablado contra su marido D. Francisco

Carrillo García; confiérase traslado de la demanda a éste y a la Abogacía del Estado para que comparezcan y la contesten dentro de diez días, atendido la residencia de aquélla y encontrarse el demandado en ignorado paradero, a quien se advierte que, en caso de incomparecencia, el incidente sólo se substanciará con el señor Abogado del Estado; al primer otrosí, hágase el emplazamiento del D. Francisco Carrillo García por edictos que se publiquen en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia. Al segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Vacas.—Ante mí, Francisco de Iracheta y Mascort.”

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a D. Francisco Carrillo García, por el término y con el apercibimiento indicados en la preinserta providencia, expido la presente, que firmo en Ceuta a 13 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco de Iracheta Mascort.—Visto bueno: el Juez, Antonio Vacas.

JC—241

En el juicio de divorcio que se sigue en el Juzgado de primera instancia de Ceuta y Secretaría de D. Francisco de Iracheta y Mascort, promovido por el Procurador D. Juan Morejón Andrade, en nombre de doña Rosario Manrubia Barcelona, contra su conyuge D. Francisco Carrillo García, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Vacas.—Ceuta, a 13 de Junio de 1932.—Por presentada la anterior demanda, con los documentos que se acompañan; se tiene por parte al Procurador D. Juan Morejón Andrade, en nombre de doña Rosario Manrubia Barcelona, y dese traslado, con emplazamiento, al demandado D. Francisco Carrillo García para que comparezca y la conteste dentro del término de treinta días, en atención a encontrarse en ignorado paradero; al primer otrosí, a efectos del emplazamiento, diríjense edictos para que sean publicados en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Cádiz; al segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene; al tercero, dedúzcase testimonio del mismo y dese cuenta; a los cuarto y quinto, de igual modo por hechas las manifestaciones que contienen.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Vacas.—Ante mí, Francisco de Iracheta y Mascort.”

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a D. Francisco Carrillo García, por el término en la preinserta providencia indicada, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Ceuta a 13 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco de Iracheta Mascort.—Visto bueno: el Juez, Antonio Vacas.

JC—242

En el juicio de divorcio que se sigue en este Juzgado de primera instancia de Ceuta y Secretaría de don Francisco de Iracheta y Mascort, pro-

movido por el Procurador D. José Fernández Nortes, en nombre de doña Laureana Rosa González y Martínez, contra su esposo D. Juan Antonio Nofuentes Montoro; se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Vacas. Ceuta a 13 de Junio de 1932.—Por presentada la anterior demanda, con los documentos y copias que se acompañan; se tiene por parte al Procurador D. José Fernández Nortes, en nombre de doña Laureana Rosa González y Martínez; y dese traslado con emplazamiento al demandado D. Juan Antonio Nofuentes Montoro, para que comparezca y la conteste dentro del término de treinta días, en atención a encontrarse en ignorado paradero; al primer otrosí, a efectos del emplazamiento, diríjense edictos para que sean publicados en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Cádiz; al tercer otrosí, por manifestado lo que el mismo contiene, dedúzcase testimonio del mismo y dese cuenta; y, al cuarto otrosí, por hecha igualmente la manifestación en el contenido para en su día.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Antonio Vacas.—Ante mí, Francisco de Iracheta y Mascort.”

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a D. Juan Antonio Nofuentes Montoro, por el término indicado en la preinserta providencia, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Ceuta a 13 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco de Iracheta y Mascort.—Visto bueno: el Juez, Antonio Vacas.

JC—243

En el incidente de pobreza que se sigue en el Juzgado de primera instancia de Ceuta y Secretaría de don Francisco de Iracheta y Mascort, a instancia del Procurador D. José Fernández Nortes, en nombre de doña Laureana Rosa González Martínez, sobre que se la declare pobre para litigar contra su conyuge D. Antonio Nofuentes Montoro; se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Vacas. Ceuta a 13 de Junio de 1932.—Por admitida la anterior demanda promovida por el Procurador D. José Fernández Nortes, en nombre de doña Laureana González Martínez, a quien se le tiene por parte, y con el cual se entenderán las diligencias sucesivas; únense los documentos presentados; substánciese el procedimiento como incidental de los autos de divorcio que la renombrada señora ha entablado contra su conyuge D. Juan Antonio Nofuentes Montoro; confiérase traslado de la demanda a éste y a la Abogacía del Estado para que comparezcan y la conteste dentro de diez días, atendido la residencia de aquélla y encontrarse el demandado en ignorado paradero; a quien se advierte que, en caso de incomparecencia, el incidente sólo se substanciará con audiencia del señor Abogado del Estado; al primer otrosí hágase el emplazamiento del D. Juan Antonio Nofuentes

por edictos que se publiquen en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Al segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Antonio Vacas.—Ante mí, Francisco de Fracheta y Mascort.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a D. Juan Antonio Nofuentes Montoro por el término señalado en la preinserta providencia, expido la presente en Ceuta a 13 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco de Fracheta.—Visto bueno: el Juez.—Antonio Vacas.

JC—244

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua, castaña encendida, de seis años, de buena alzada, hierro de El Fénix Agrícola, y una mula, castaña clara, mediana, de seis años, sin hierro ni más señas, propiedad de los vecinos de esta ciudad, José María Montaña Castillo y José María Montaña García, respectivamente, substraídas, la noche del 11 al 12 del actual, de terrenos del cortijo Mochales, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y por tenerlo así acordado en el sumario número 135 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 14 de Junio de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—9193

GARROVILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 120 de 1932, por delito de malversación, contra Emilio Pizarro y Urbano de la Calle y Lázaro, vecino de Talaván y Navas del Madroño, respectivamente, se cita por medio de la presente a Severiano Mendoza del Barco, residente en Francia, a Jaime Galán y López de la Vega, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, así como a Juan González Timón, Faustina del Barco y Enrique Rodríguez, cuyo actual paradero y domicilios también se ignoran, para que el día 1.º de Julio próximo y siguientes hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría de D. Rafael Ortiz a prestar declaración como testigos el primero y los tres últimos, y como perito el segundo, en el acto del juicio oral de mentada causa, bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Garrovillas, 14 de Junio de 1932.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

JO—9194

VALENCIA—MERCADO

Don José Arias-Vila y Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de esta ciudad, delegado por la Inspección del Registro de la Propiedad de la Sección de Occidente, de la misma.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado a instancia de D. Juan José Ruiz Caparrós, Registrador de la Propiedad que fué de la Sección de Occidente, de esta ciudad, se instruye expediente para la devolución de la fianza que prestó dicho señor a resultas del desempeño de su cargo, fianza que se halla depositada en efectos públicos en la Caja general de Depósitos.

El mencionado D. Juan José Ruiz Caparrós fué jubilado por Real orden de 24 de Marzo de 1931 por haber cumplido la edad reglamentaria cuando desempeñaba el indicado Registro en esta capital; habiendo servido, además, los Registros de la Propiedad de Bando, Logrosán, Piedra Buena, Huércal-Overa, Vera, Dolores, Igualada, Cieza, Caravaca, Tamarite, Castellón de la Plana, Lorca, Torrente y el mencionado de Occidente de esta capital.

Y en providencia de hoy se ha mandado anunciar la devolución de la fianza por medio del presente y por plazo de tres meses a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mencionado señor Registrador presenten en este Juzgado la oportuna reclamación.

Valencia, 10 de Junio de 1932.—El Secretario, Enrique Miralles.—El Juez, José Arias-Vila.

JO—9125

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones del de instrucción del partido par hallarse el titular en comisión de servicios.

Por el presente edicto se cita y llama a tres gitanos, uno llamado Lorenzo Navarro, de unos treinta años, buena estatura, casado con María Silva, ambulante, vistiendo traje negro y alpargatas blancas, cuyas demás circunstancias, así como los nombres y las demás de los otros dos se ignoran y también su actual paradero, que el día 3 de Abril último por la noche fueron sorprendidos por la Guardia civil en la finca Vegabiana, término de Moraleja, donde dejaron abandonadas tres caballerías substraídas, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado a ser oídos en sumario que instruyo por hurto de caballerías con el número 49 de este año.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de expresados individuos, poniéndolos a mi disposición caso de ser capturados.

Dado en Valencia de Alcántara a 13 de Junio de 1932.—El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Adolfo Muñoz.

JO—9171

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido por hallarse el titular en comisión de servicios.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Morato María, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de San Marcos (Portugal), sin residencia fija, sin instrucción de mala conducta, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado o Audiencia provincial de Cáceres a constituirse en prisión acordada por ésta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que hubiere lugar, pues así está acordado en la pieza separada de prisión dimanante del sumario número 4 de 1931 por hurto contra expresado individuo y otros.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Audiencia provincial de Cáceres en la Cárcel correspondiente.

Dado en Valencia de Alcántara a 11 de Junio de 1932.—El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Adolfo Muñoz.

JO—9172

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, y a virtud de proveído de esta fecha dictado a carta orden dimanante de la Superioridad del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 44 de 1930 sobre homicidio contra José Silva Palmira, se cita por medio del presente al referido José Silva Palmira, hijo de Antonio y María, de diez y nueve años de edad, natural de Penna de Alaba (Portugal), de profesión cantero, y vecino últimamente de los Barrios de Gordón, para que comparezca ante la Audiencia de León dentro de los cinco días a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, y con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio señalado en la citada disposición legal.

Dado en La Vecilla a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, Carmelo Molins.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.

JO—9120

VILLANUEVA Y GELTRU

En cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de causa número 32 de 1918 y rollo número 6.319 contra Vicente Pareja García, se dejan sin efecto las órdenes de prisión dadas por este Juzgado contra dicho procesado en méritos de dicha causa y cuyas requisitorias se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia y

GACETA DE MADRID en 21 y 27 de Junio del año 1919, respectivamente.

Villanueva y Gehrú, 11 de Junio de 1932.—El Secretario, Mariano Pérez Feinado.—El Juez, José Landeta.
JO—9126

ZAFRA

Don José Martínez Rubio, accidentalmente Juez de Instrucción del partido de Zafra.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial que se sirvan proceder a la busca y rescate de los semovientes que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas, e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos, pues así está acordado en la causa número 85 de 1932 sobre hurto de caballerías desaparecidas en la noche del 5 al 6 del actual de una huerta denominada de Martín, propia de la viuda de D. Juan Contreras, término de Burguillos del Cerro.

Cuya busca se interesa.

Una yegua de diez años de edad, de alzada 1,30 metros, castaña, asegurada en la Compañía El Fenix Agrícola, con el hierro de la misma B 8 en el brazuelo izquierdo.

Una muleña colorada obscura, de cinco meses, sin hierro, asegurada en la Compañía Unión Ganadera, póliza correspondiente a una burra con rastro, número de la póliza 88.819.

La primera de dichas caballerías propia de Eloy Aradilla Parra, y la segunda de Antonio Aradilla Parra, vecinos de Burguillos del Cerro, sospechándose de que hallan sido sustraídas por unos gitanos que acamparon al oscurecer el día 5 en las inmediaciones de la finca dicha.

Daño en Zafra a 10 de Junio de 1932. El Secretario, P. H., Diego García.—El Juez, José Martínez.
JO—9127

JUZGADOS MUNICIPALES

LEIRO

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, he acordado anunciar su provisión por concurso de traslado, de conformidad a las vigentes disposiciones legales; debiendo los aspirantes a tal cargo presentar sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, debidamente documentadas, durante el plazo legal, a contar desde el día siguiente al de la publicación de los oportunos edictos en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Leiro, 8 de Junio de 1932.—El Juez municipal, Luis Yáñez.
JO—9077

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 703 del año 1932, por malos tratos y lesiones, y contra Adela Gómez Pérez y Luisa Cortés López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Junio de 1932; el señor D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Adela Gómez Pérez y Luisa Cortés López; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Adela Gómez Pérez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Luisa Cortés López, declarándole de oficio sus costas, y notifíquese esta sentencia a Adela Gómez, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a la denunciada Adela Gómez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Junio de 1932.—El Secretario, P. H., Juan Sancho.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 730 del año 1932, por lesiones, y contra Cayetano López Martínez y Ramón Pueyo Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Junio de 1932; el señor D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Cayetano López Martínez y Ramón Pueyo Jiménez; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Pueyo Jiménez y Cayetano López Martínez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia a Cayetano López por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Cayetano López Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juz-

gado, en Madrid a 3 de Junio de 1932. El Secretario, P. H., Juan Sancho.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 779 del año 1932, por desobediencia y escándalo, y contra Salvador Martínez Bueno, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Junio de 1932; el señor D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salvador Martínez Bueno; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Salvador Martínez Bueno a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Salvador Martínez Bueno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Junio de 1932.—El Secretario, P. H., Juan Sancho.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 817 del año 1932, por malos tratos, y contra José Oliva y Juan Pascual Bautista, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Junio de 1932; el señor D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, José Oliva y Juan Pascual Bautista; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pascual Bautista a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a José Oliva Pérez, declarándole de oficio sus costas; y notifíquese esta sentencia a Juan Pascual Bautista por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Juan Pascual Bautista, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Junio de 1932.—El Secretario, P. H., Juan Sancho.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 266 del año 1932, por daños, y contra Francisco Mambroña, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 3 de Junio de 1932; el señor D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Mambroña: y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Mambroña a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a Angel Zaruaste en la cantidad de 40 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Francisco Mambroña por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Francisco Mambroña, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Junio de 1932. El Secretario, P. H., Juan Sancho.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 785 del año 1932, por escándalo, y contra Josefina Sanjuán Esteban y Vicenta Jurado Llorente, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Junio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Josefina San Juan y Vicenta Jurado; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefina Sanjuán Esteban a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de la mitad de costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Vicenta Jurado, declarándole de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Josefina Sanjuán Esteban, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado. Madrid a 2 de Junio de 1932.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 770 del año 1932, por escándalo y contra Manuel Rodríguez Rodríguez y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Junio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Remedios López, Antonio Cepeda, Manuel Rodríguez y Manuel García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Remedios López Hernández, Antonio Cepeda Montero, Manuel Rodríguez Rodríguez y Manuel García Álvarez, a la multa de cinco pesetas a cada uno y reprensión, por el artículo 589, caso cuarto, más a Manuel Rodríguez, 30 pesetas también de multa, por el artículo 604, caso quinto, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago, por cuartas partes de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Rodríguez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado. Madrid a 2 de Junio de 1932.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

Madrid a 2 de Junio de 1932.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.638 del año 1932, por malos tratos y contra Hipólito Gallego Sánchez y Miguel Merino López, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Junio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hipólito Gallego y Miguel Merino; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Hipólito Gallego Sánchez y Miguel Merino López a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insol-

vencia el apremio correspondiente y al pago, por mitades de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Hipólito Gallego Sánchez y Miguel Merino López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 2 de Junio de 1932.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelino Batán, por rifas, y señalado con el número 525 de 1932; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 1 de Junio de 1932; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Marcelino Batán Cadavia,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Batán Cadavia, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y se declaran decomisados los objetos que le fueren ocupados, a los que se dará el destino ordenado por la ley; siendo desconocido el domicilio actual del condenado, notifíquesele la presente, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.”

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Dr. Luna.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada, en forma, la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 1 de Junio de 1932.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz Carrillo.

JO—9079

MONTEFRIBO DE LA SERENA

Don Ulpiano Rufino López Soriano, Juez municipal de esta villa de Montefrío de la Serena, partido judicial de Castuera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se anunció en el mes de Marzo último, según anuncios insertos en el Boletín Oficial de la provincia número 41 y GACETA DE MADRID número 66, correspondientes a dicho mes, y como no se presentaron solicitudes para obtener dicho

cargo, se anuncia nuevamente a concurso libre, para los que se encuentren en condiciones y deseen obtenerla, podrán mandar las instancias al Juzgado municipal, acompañadas de los documentos prevenidos en los artículos 494 y 497 de la ley Orgánica y disposiciones complementarias y sus Reglamentos y artículo quinto de la ley de Justicia municipal, así como el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930.

Este Municipio consta de 4.507 habitantes y el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel.

Monterrubio de la Serena a 8 de Junio de 1932.—El Juez municipal, Ulpiano Rufino López Soriano.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Rodríguez.

JO—3981

PUNGIN

Don Gumersindo Fernández Zurroga, Juez municipal del término de Pungín, provincia de Orense.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios de mayor número de habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del mismo año y Real orden de 14 de Julio de 1930; a fin de que, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes a dicho cargo dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Carballino; haciéndose constar que este Juzgado consta de 2.073 habitantes de hecho y 2.322 de derecho.

Pungín, 31 de Mayo de 1932. — El Juez, Gumersindo Fernández.

JO—9080

VILLARTA DE SAN JUAN

Don Juan José Muñoz Jiménez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio del denunciado por esta Alcaldía, D. Raimundo Sánchez Tousef, se ha suspendido el juicio de faltas, para hoy señalado, acordándose su celebración a las once horas del día 25 del actual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se sigue contra dicho señor por ejercer la profesión de mecánico dentista sin el correspondiente título y por orden de la Superioridad.

Y con el fin de que tenga lugar la citación del denunciado, cuyo domicilio se ignora, libro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Villarta de San Juan a 11 de Junio de 1932.—El Juez, Juan José Muñoz Jiménez.—El Secretario, Aureliano Recuero.

JO—9081